



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIOABLANCA - GIRÓN - FIEDEQUETA

AVISO DE CONVOCATORIA

**LICITACION PÚBLICA
No. LP-SAF-001 -2016**

OBJETO: Seleccionar al contratista para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONVOCA A:

Las personas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SAF -001-2016**, que tiene por objeto: **PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

FORMA DE CONSULTAR LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la convocatoria en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (SECOP), o en la Secretaría General del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, así mismo se atenderán a los proponentes interesados en el proceso en la citada dirección, o en el teléfono 6444831- ext. 121. Los documentos que los proponentes deban presentar durante el proceso de selección deberán ser enviados al correo electrónico licitaciones@amb.gov.co o radicarlos en las instalaciones de la entidad.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA ESCOGIDA ES LA SIGUIENTE: LICITACIÓN PÚBLICA

EL CONTRATISTA QUE RESULTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del Contratista, además de las consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. El CONTRATISTA debe constituir en favor de AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el AMB. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRIÓN - PIEDECUESTA

- Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
 4. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
 5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
 7. Reportar, al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
 8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el AMB, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
 10. Mantener al AMB libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a el AMB contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del AMB, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
 11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
 12. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
 13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del AMB. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
 14. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, a el AMB, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 15. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
 16. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
 17. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
 18. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

19. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al AMB. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
21. Informar oportunamente al AMB a través del Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones donde funcionan las oficinas del AMB las cuales están ubicadas en la Avenida los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas y las ubicadas en el Centro comercial Acrópolis.
2. Apoyo en el monitoreo Circuito cerrado de Televisión, en la Avenida los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas, las ubicadas en el Centro comercial Acrópolis y en la carrera 17 con calle 61 donde funciona el archivo de la entidad.
3. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el parque Metropolitano Quebrada la Iglesia TRAMO II y en el parque las Mojarras.
4. El personal debe estar acreditado y/o certificado para prestar servicio de seguridad y vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia y servicio de supervisión las 24 horas, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Ministerio del Trabajo y demás normas vigentes que reglamenten horarios en este tipo de servicios.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales y a los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.
6. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas y de los bienes muebles e inmuebles que le sean entregados en custodia para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.
7. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual.
8. Presentar el programa de salud ocupacional de la empresa dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato.
9. Realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo a los formatos definidos por el AMB. Estas actas deberán entregarlas a la supervisión AMB o al interventor definido para este servicio.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el AMB.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PREDECUETA

11. Suministrar los siguientes equipos y planes de comunicaciones:
 - a. Para el AMB: Un plan de comunicaciones (voz y datos) de línea abierta con equipo celular
 - b. Para el Coordinador Operativo: Un plan de comunicaciones de línea abierta con equipo celular (voz y datos) y un radio de comunicaciones con los diferentes puntos de vigilancia. (4 puntos).
 - c. Para el supervisor y jefe de seguridad: Un radio y celular para comunicación con la Central, el coordinador y los puestos de vigilancia.
 - d. Para los puestos de Vigilancia: Un (1) radio de comunicaciones por servicio, para transmisión de voz, con cobertura con la central de radio con el coordinador, operativos y con el personal técnico y supervisores además de celular.
12. Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren bajo su cuidado y vigilancia, por pérdida, hurto o daño, de acuerdo a la cobertura de riesgo ofertada la cual no puede ser inferior a 50 SMLMV por evento, en forma directa y sin mediar investigación. Para el caso de valores superiores al ofertado en la cobertura de riesgo, el AMB comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del Supervisor que designe para tal fin. El Contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte del Supervisor. El AMB evaluará los informes, determinará la responsabilidad de la empresa y establecerá el pago si es del caso. El contratista debe proceder dentro de los quince (15) días calendario siguientes a efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes. (El procedimiento que adelantará la Entidad, deberá estar acorde a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o norma vigente para el momento de los hechos).
13. Supervisar permanentemente por lo menos mediante dos visitas diarias, -una diurna y una nocturna-, al personal que preste el servicio de vigilancia, al sistema CCTV y control de acceso donde apliquen, mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y aprobada por el AMB, dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y empleando el controlador de ronda o medio alterno.
14. Dotar de uniforme, calzado, radio, equipo celular y vehículo de uso exclusivo para el contrato y equipos apropiados al personal de vigilancia coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con las normas vigentes y el pliego de condiciones.
15. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en puntos de vigilancia y trato a los usuarios, que sus conductas atiendan la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes psicológicas para el desempeño del servicio.
16. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes familiares y de policía de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal.
17. Cumplir con los cronogramas que defina el AMB para los mantenimientos preventivos dentro de los plazos establecidos, igualmente cumplir con el cronograma definido por el Supervisor, para los mantenimientos correctivos o ampliaciones.
18. El manejo de las llaves de las Puertas de los Sitios Para los servicios de las oficinas del AMB las cuales están ubicadas en la Avenida los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas y las ubicadas en el Centro comercial Acrópolis, donde se deberá estar al tanto de los horarios de apertura y cierre de dicho lugar.
19. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición del AMB.
20. Adelantar un estudio de seguridad en cada sede donde prestará el servicio y entregar por escrito al AMB, dentro del primer mes de ejecución, las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la excelente prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico.
21. Presentar al AMB a través del Supervisor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, accidentes, hurtos, huelgas, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
22. Presentar al AMB a través del Supervisor, informe mensual detallado sobre el desarrollo del mismo, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo al



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

- formato establecido por el AMB.
23. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al AMB o a terceros.
 24. Adoptar dentro de los cinco días calendario siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra el AMB, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
 25. Acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.
 26. Mantener vigentes las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia de Comunicaciones, Registro TIC, Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y las demás necesarias).
 27. Liquidar y pagar los salarios y obligaciones de seguridad social y pago de parafiscales de los vigilantes de acuerdo a lo establecido por la ley teniendo en cuenta el tiempo trabajado en horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado a los vigilantes.
 28. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo) al personal vinculado al contrato.
 29. Cambiar los vigilantes, que a solicitud verbal o escrita realice el AMB en un tiempo máximo de doce (12) horas. No se deberá realizar cambios de vigilantes sin previa autorización del Supervisor del contrato.
 30. Reubicar el personal de acuerdo a la solicitud del Supervisor del contrato, según las necesidades y requerimientos en las sedes del AMB y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato.
 31. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el AMB.
 32. Para efectos de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al Supervisor del AMB para su aprobación, las hojas de vida de los vigilantes. La aprobación del personal citado constituye requisito previo para la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha que se determine en el Acta de Inicio, la cual debe suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

PRESUPUESTO ESTIMADO Y SOPORTE ECONOMICO:

El presupuesto oficial total estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, es **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$216.045.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR.**

El valor total de la oferta para que sea considerada hábil, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

SOPORTE ECONÓMICO

Los recursos destinados para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, provienen del presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga de la vigencia de año 2016, y están garantizados mediante certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al rubro 0.3.21.07 MANTENIMIENTO, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PREDECESTA

VEEDURIAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del Aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos, proyecto de pliegos de condiciones.	Febrero 8 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Inicio del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Febrero 9 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander Mail. licitaciones@amb.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Febrero 22 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. Mail. licitaciones@amb.gov.co
Respuestas observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Febrero 23 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Expedición acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	Febrero 24 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Iniciación del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas	Febrero 25 de 2016	
Audiencia de aclaración de pliegos (no obligatoria) y revisión de riesgos (obligatoria)	Febrero 26 de 2016	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. Sala de Juntas Segundo Piso
Respuesta a las observaciones al pliego y Plazo máximo para expedición de la adenda en caso que sea necesario	Marzo 2 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co
Audiencia de cierre del proceso y plazo máximo para entrega de propuestas	Marzo 7 de 2016 a las 11:00 am	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander Sala de Juntas Segundo Piso



Término de evaluación de propuestas	Del 8 de marzo de 2016 hasta el 11 de marzo de 2016	Comité Evaluador.
Traslado informe de evaluación y plazo máximo para presentación de observaciones al informe.	Desde el 14 de marzo de 2016 hasta el 18 de marzo de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co
Estudio de observaciones al informe de evaluación.	Marzo 28 de 2015.	Comité Evaluador.
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas"	Marzo 29 de 2015	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga - Santander
Audiencia en la cual se asignará el puntaje establecido en el pliego, se establecerá el orden de elegibilidad e Instalación Audiencia Pública de adjudicación	Marzo 29 de 2016 a las 10:00 am	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga - Santander. Sala de Juntas Segundo Piso
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga - Santander.

FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de la propuesta será en el lugar y a la hora señalada en el cronograma del proceso. Asimismo los proponentes deberán observar las siguientes reglas:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y en medio digital, en sobres rotulados respectivamente como "original", e indicando el número y el objeto del proceso de selección, así como el nombre y la dirección del proponente.

Es obligación del proponente verificar que la propuesta que introduzca en el sobre que corresponda a la del proceso en el que desea participar. Si en la audiencia de cierre se detecta que un sobre está bien marcado, pero su contenido no corresponde con el proceso de selección, esta propuesta se tendrá por NO PRESENTADA para ambos procesos, para el que es objeto de cierre y para el que correspondía la propuesta.

Los documentos que hacen parte del original y de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICRESTA

En caso que el proponente presente copia de la oferta y si se llega a presentar discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

LICITACION PUBLICA No. _____

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO _____

IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA: La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la licitación y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo de la presente licitación, en la fecha señalada en la cronología del presente pliego en la siguiente dirección: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Segundo Piso, Secretaría de la Dirección del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto dispuesto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el cronograma del proceso contractual, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En el presente proceso pueden participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia en forma individual o en consorcio o en unión temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.

Se tendrán como hábiles para participar en el presente proceso de contratación las Personas naturales, o Jurídicas, independientemente o en Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, conforme con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta, en la ejecución del contrato y responsable de dicha Unión.

LIMITACION A MIPYMES



Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación, el cual es inferior a la suma de US \$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la tasa de cambio determinada para esta clase de procesos de contratación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES del municipio de Bucaramanga o del Departamento de Santander o nacionales, siempre y cuando se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a mipymes del municipio de Bucaramanga o del Departamento de Santander o nacionales.

La manifestación de interés se debe presentar dentro del término señalado en el pliego de condiciones, acreditando la condición de mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según el caso, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido conforme a la ley.

Igualmente deberá el interesado acreditar en el certificado de existencia y representación legal, o en el registro mercantil como domicilio principal la ciudad de Bucaramanga para la limitación a mipymes de Bucaramanga. Para la limitación a mipymes del Departamento de Santander el domicilio principal deberá estar en alguno de los municipios de Santander.

Si existen proponentes interesados en participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por mipymes; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio.

MENCIÓN DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para la presente licitación pública, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual, serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos.

Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

Se expide a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON
Director Área Metropolitana de Bucaramanga

Proyectó Aspecto Jurídico: Mario Restrepo – Contratista AMB 
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Milena Martínez Hernández – Profesional Especializada AMB 